

Buenos Aires, *10* de junio de 1992.-

Vista la solicitud formulada por el Director Gerente del diario "El Accionista", y

Considerando:

Que mediante resolución de este Tribunal nº 535 de fecha 22 de junio de 1989 a pedido de dicha publicación y por los motivos invocados a fs. 141, el Tribunal dispuso su suspensión, desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre de ese año, del registro creado por el decreto ley 16.005/57.-

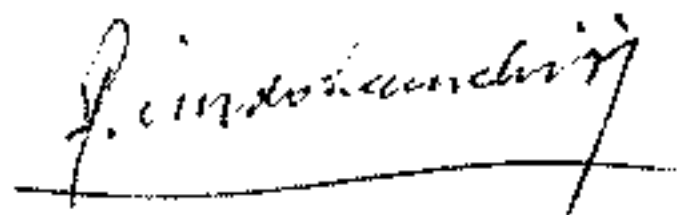
Que por resoluciones nros. 852/89, 192/90, 587/90, 68/91 y 422/91 se prorrogó dicha suspensión -por idénticas razones- hasta el 31 de diciembre de 1991.-

Que en la oportunidad el mencionado diario recaba una nueva prórroga de la misma hasta el 31 de agosto próximo.-

Por ello, SE RESUELVE.

Prorrogar la suspensión del diario "El Accionista" hasta el 31 de agosto de 1992, del registro creado por el decreto - ley 16.005/57 para inscripción de aquellos diarios que deseen publicar edictos, sin que esta medida implique una sanción como la prevista en el artículo 6º del mencionado decreto-ley.-

Regístrese, hágase saber y resérvense.-



RICARDO LEVENE (E)